

Al contestar cite este número



Radicado No:
20265500000048991

Pereira, 03 de agosto de 2026

Señor
Ciudadano Anónimo
publicacionesweb@icbf.gov.co
Pereira

Asunto: Respuesta derecho de petición Queja SIM 1765175777

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) acusa recibo de la comunicación presentada a través del Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS), mediante la cual se exponen apreciaciones e inconformidades relacionadas con aspectos del liderazgo, las condiciones de trabajo y la gestión desarrollada en la modalidad Casa Atrapasueños de la Regional Risaralda.

Al respecto, agradecemos la utilización de los canales institucionales para manifestar sus observaciones, las cuales constituyen un insumo importante para el fortalecimiento continuo de los procesos y de los servicios que presta la entidad.

De acuerdo con las responsabilidades asignadas a los equipos de coordinación, supervisión y asistencia técnica de los servicios de prevención, las orientaciones impartidas al talento humano vinculado mediante contratos de prestación de servicios obedecen al deber institucional de realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, las obligaciones específicas pactadas, los lineamientos técnicos, los estándares de calidad y las condiciones definidas para la operación de los servicios.

Es importante precisar que los contratos de prestación de servicios suscritos por la entidad no generan vínculo laboral ni subordinación. En este contexto, las solicitudes, requerimientos y acciones de seguimiento efectuadas por los supervisores y enlaces técnicos se encuentran orientadas exclusivamente a verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la adecuada ejecución de las actividades comprometidas y la garantía de la atención integral a la población beneficiaria, conforme a los lineamientos institucionales vigentes.

De igual manera, el ICBF reconoce la relevancia de la experiencia territorial, el conocimiento adquirido por los equipos de trabajo y los aportes realizados por los contratistas al desarrollo de los servicios. En consecuencia, promueve permanentemente espacios de acompañamiento, asistencia técnica, comunicación y mejoramiento continuo que permitan fortalecer la calidad de la atención brindada a niñas, niños, adolescentes y sus familias.

Respecto de las situaciones descritas en su comunicación, estas corresponden en gran medida a percepciones y valoraciones personales sobre actuaciones de servidores públicos y colaboradores de la entidad. No obstante, la Regional Risaralda reitera su compromiso con los principios de respeto, dignidad, buen trato, trabajo colaborativo y mejora continua, valores que orientan el ejercicio de las funciones institucionales y las relaciones entre los diferentes actores que participan en la ejecución de los servicios.

Finalmente, agradecemos sus comentarios y manifestamos que las observaciones recibidas serán tenidas en cuenta como aporte para el fortalecimiento de las

dinámicas de trabajo y de los mecanismos de seguimiento, acompañamiento y mejoramiento de los servicios institucionales.



Jenny Viviana Enriquez Chaves
Directora Regional Risaralda (e)

Proyectó: Jenny Viviana Enriquez Chaves/directora regional (e) 

Para que sirva de Legal Notificación se fija el **03-08-2026 a las 12:00 P.M.**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de 5 días, advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



Jenny Viviana Enriquez Chaves
Directora Regional Risaralda(e)

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija el **10-08-2026 a las 5:00 P.M.**



Jenny Viviana Enriquez Chaves
Directora Regional (e)